

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01331.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, por secretaría requiérase mediante oficio a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 1887 del 18 de diciembre de 2023 la cual se radicó a través de correo electrónico ese mismo día. Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que se sirva aportar el certificado de tradición del vehículo de placa JNY-193 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c3aa35018254e1dc4acec4bdf247deb68205818d192588ebb50c2e34acf7be**

Documento generado en 01/03/2024 02:38:18 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 25 de 4 de marzo de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>